

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Villa del Río

BOP-A-2026-2106

GEX 436/2026

ANUNCIO

Por Decreto de esta Alcaldía nº 857/2026, se ha adoptado el siguiente acuerdo:

“..DON JESÚS MORALES MOLINA, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL RÍO (Córdoba)

DECRETO 857/2026.- Por el que se inicia procedimiento de autorización previa de Actuación Extraordinaria en suelo no urbanizable para instalación de SUMINISTRO DE CARBURANTES A VEHÍCULOS.

VISTA la solicitud presentada por don Antonio Díaz Zamora y doña Ana M. Chamorro Cabezas, a la que acompaña Proyecto de Actuación Extraordinaria, en suelo no urbanizable, con la que pretende la implantación de una estación de suministro de carburantes a vehículos con cambio de depositario, en régimen desatendido, constituido por un tanque de 60.0000 litros, compartimentado en 40.000 + 20.000 litros, para almacenamiento de gasóleo A, gasolina 95, y dos aparatos surtidores de cuatro mangueras, situada en Polígono 5 parcela 24 (A-IV km 350+200 MI) TM Villa del Río – Córdoba. (GEX 436/2026).

Los datos de la actuación son los siguientes:

OBJETO: PROYECTO DE ACTUACIÓN DE SUMINISTRO DE CARBURANTES

MUNICIPIO: VILLA DEL RÍO

EMPLAZAMIENTO: POLÍGONO 5 -PARCELA 24 CRUZ DEL CASTILLO

RFA. CATASTRAL: 14066A005000240000YU

PROMOTOR: ANTONIO LUIS DÍAZ ZAMORA Y ANA MARÍA CHAMORRO CABEZAS

REDACTOR: CIPRIANO VALCÁRCEL VALCÁRCEL.

INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL.

COORDENADAS UTM: X:386.040 Y:4.205.030 (Centroide)

VISTO el sentido favorable del informe técnico-jurídico del SAU Alto Guadalquivir, de 18 de mayo de 2026 (CSV05F1 7ED6 3A4B 9902 77ED) y examinada la documentación que le acompaña en relación con la autorización previa de Actuación Extraordinaria arriba referenciada.

Código Seguro de Verificación (CSV): 9EB1 BAE0 042A 0008 80F9 **Fecha Firma:** 26-06-2026 07:57:54

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.

Boletín Oficial
de la Provincia
de Córdoba



9EB1BAE0042A000880F9

CONSIDERANDO QUE, si bien, se incumple el parámetro de distancia mínima a núcleo urbano (500m) y a otras edificaciones (250m), el artículo 43 de las Provinciales establecen que excepcionalmente, dependiendo del tipo de edificación o instalación y de las condiciones de la parcela, justificadamente podrá eximirse de las condiciones particulares de implantación o de edificación separación a linderos y ocupación, siempre que quede asegurado, en todo caso, el carácter aislado de la instalación o edificación y que no exista posibilidad de formación de nuevos asentamientos.

VISTO el sentido favorable del informe jurídico del Servicio Municipal de Urbanismo de 05/06/26 y realizada la tramitación legalmente establecida.

De conformidad con el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, en relación con el artículo 22 de la L.I.S.T.A 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía, **HE RESUELTO**:

PRIMERO.- Declarar la utilidad pública e interés social de la actuación fundamentada en el impacto económico y social de la actividad que va a generar la implantación de la misma en esta Localidad.

SEGUNDO.- Iniciar procedimiento de autorización previa de Actuación Extraordinaria en suelo no urbanizable para la implantación de una estación de suministro de carburantes a vehículos con cambio de depositario, en régimen desatendido, constituido por un tanque de 60.0000 litros, compartimentado en 40.000 + 20.000 litros, para almacenamiento de gasóleo A, gasolina 95, y dos aparatos surtidores de cuatro mangueras, situada en Polígono 5, parcela 24 (A-IV km 350+200 MI) TM Villa del Río – Córdoba. (Gex 436/2026), dada la concurrencia de los requisitos establecidos en el artículo 22 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía.

TERCERO.- De acuerdo con el informe técnico obrante en el expediente, procede declarar en su caso los eximentes respecto a las condiciones generales de implantación y edificación.

CUARTO.- Someter la solicitud, junto con la documentación que la acompañe, a información pública por un período no inferior a un mes mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, con llamamiento a los titulares de los terrenos colindantes y en su caso, de las Administraciones Públicas que tutelan intereses públicos afectados.

Villa del Río, fecha y firma digital

ANTE MI.

EL SECRETARIO GENERAL

EL ALCALDE-PRESIDENTE..."

Código Seguro de Verificación (CSV): 9EB1 BAE0 042A 0008 80F9 **Fecha Firma:** 26-06-2026 07:57:54

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.

Firma automática



9EB1BAE0042A000880F9

**Boletín Oficial
de la Provincia
de Córdoba**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 22.3 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía y 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por la presente se concede audiencia por un plazo de un mes para que todo a que que se considere interesado en este procedimiento se persone en las dependencias(o bien consulte la Sede Electrónica <https://sede.eprinsa.es/villario/tablon-de-edictos>) de este Ayuntamiento y examine el expediente a los efectos de que puedan alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

Lo que se publica para su conocimiento y efectos, advirtiéndose que se trata de un acto de trámite y como tal no procede la interposición de recursos contra el mismo .No obstante,contra las resoluciones y los actos de trámite que decidan, directa o indirectamente, el fondo del asunto, determinen la imposibilidad de continuar el procedimiento, produzcan indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos, de conformidad con el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, podrá interponer el recurso reposición que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad y anulabilidad previstos en los artículos 47 y 48 de la citada Ley. El plazo para interponer recurso potestativo de reposición será de un mes, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso de reposición será de un mes, desde su interposición (artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre).

EL ALCALDE-PRESIDENTE
FDO. JESÚS MORALES MOLINA

Villa del Río, 11 de junio de 2026.– El Alcalde, Jesús Morales Molina.

Código Seguro de Verificación (CSV): 9EB1 BAE0 042A 0008 80F9 **Fecha Firma:** 26-06-2026 07:57:54

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



9EB1BAE0042A000880F9

Boletín Oficial
de la Provincia
de Córdoba